



MONTEPÍO
Y MUTUALIDAD DE LA
MINERÍA ASTURIANA

ESTATUTOS RELATIVOS A OTRAS COMISIONES

Artículo 46º.- De la Comisión de Control.

1. De entre los socios de la Entidad que no formen parte de la Comisión Regional, la Asamblea General elegirá a tres miembros que formarán la Comisión de Control, que deberá reunirse, por lo menos, una vez cada seis meses.
2. Esta Comisión verificará el funcionamiento financiero de la Entidad. El resultado de sus trabajos se consignará en el informe escrito, dirigido al Presidente de la Comisión Regional antes de la Asamblea Ordinaria, a la que también deberá presentarse. La mencionada Comisión podrá hacer uso de cuantos asesores estime oportuno.

Artículo 47º.- La forma de elección de la Comisión de Control.

La elección de la Comisión de Control se efectuará mediante votación en la Asamblea General por el sistema de votación secreta y lista abierta, saliendo elegidos los tres que más votos obtuvieran.

Artículo 48º.- De la duración en el mandato de la Comisión de Control.

La Comisión de Control será designada por un año y en consecuencia la duración de la misma también será de un año, y se reunirá cuantas veces lo estime oportuno o cuando lo solicite la Asamblea General o la Comisión Regional, y en todo caso una vez cada seis meses.

Artículo 49º.- Atribuciones de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente actuará como órgano colegiado que deberá llevar a la práctica las decisiones de la Comisión Regional, respondiendo de su gestión ante la misma.

Se reunirá una vez a la semana, convocada por el Presidente o por una tercera parte de sus componentes. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Llevar a la práctica las decisiones de la Comisión Regional, asegurando la dirección de la Mutualidad.
- b) Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones urgentes entre reuniones de la Comisión Regional.
- c) Nombrar el personal técnico y administrativo de los servicios de la Mutualidad, así como dar el visto bueno a las posibles contrataciones del personal necesario para la atención de los servicios.
- d) Asegurar el funcionamiento de todos los servicios de la Mutualidad.
- e) Autorizar los pagos para hacer frente a los gastos dentro de los límites presupuestarios.